

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En San Miguel, Región Metropolitana, a 27 de diciembre de 2021, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario [REDACTED], debidamente representada por su sostenedora, doña [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio para estos efectos en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], adelante "la Corporación"; y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario [REDACTED], representada por su Vicerrectora Económica, doña [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos [REDACTED], comuna de Santiago, en adelante "la Universidad" o "el Prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L 3063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores; su objeto principal es administrar y operar servicios en las áreas de Educación, Salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel requiere contratar con la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, la realización, a través del Centro UC para la Transformación Educativa (CENTRE), de una capacitación – taller denominada "Estrategias Pedagógicas y Socioemocionales para el apoyo de estudiantes y apoderados en tiempos de crisis" el cual está dirigido a 475 participantes, entre ellos directivos, profesores, orientadores, paradocentes, técnicos en atención de párvulos y administrativos del ambiente escolar de los 10 establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, a saber:

- Escuela Básica Llano Subercaseaux, ubicada en Soto Aguilar N° 1509, comuna de San Miguel.
- Escuela Especial Los Cedros del Libano, ubicada en Ricardo Morales N° 3370, comuna de San Miguel.
- Escuela Básica Pablo Neruda, ubicada en Carmen Mena N° 906, comuna de San Miguel.
- Escuela Básica Santa Fe, ubicada en Santa Fe N° 528, comuna de San Miguel.
- Escuela Básica Territorio Antártico, ubicado en Tercera Transversal N°5950, comuna de San Miguel.
- Escuela Villa San Miguel, ubicada en Lazo N° 1520, comuna de San Miguel.
- Instituto Regional de Adultos, ubicada en San Ignacio N° 4010, comuna de San Miguel.
- Liceo Andrés Bello, ubicado en Soto Aguilar N° 1241, comuna de San Miguel.

- Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, ubicado en Gaspar Banda N°4047, comuna de San Miguel.
- Escuela Hugo Morales Bizama, ubicada en San Francisco N° 4756, comuna de San Miguel.

En consecuencia, y por el presente instrumento, la Corporación Municipal de San Miguel contrata los servicios de la Universidad, a fin de que a través de CENTRE ejecute los servicios consistentes en la relatoría y organización de **30 horas cronológicas** en modalidad semipresencial, de las cuales 16 horas serán presenciales a realizar en cada establecimiento educacional –las cuales incluyen coffe break-, 7 horas sincrónicas y 7 horas asincrónicas. Se contempla la gestión académica y administrativa de la actividad formativa, material bibliográfico y otros elementos propios de la actividad por el Prestador, contemplando la administración de las plataformas Moodle y ZOOM.

La Universidad una vez finalizada la capacitación emitirá un certificado de aprobación digital para cada participante que apruebe el curso.

TERCERO: Lo anterior, según lo establecido y detallado en la propuesta técnica formulada por la Universidad, denominada "DESCRIPTOR DE ACTIVIDADES DE EDUCACION CONTÍNUA" de fecha 27 de noviembre de 2021, y formalizado por carta remitida el 02 de diciembre de 2021 y que forma parte integrante de este convenio, destacando:

1. Descripción

El presente curso busca que los participantes sean capaces de reconocer en sí mismo, así como en otros miembros de los colegios, ciertos indicadores de alerta temprana personales y socio afectivos propios de tiempos de crisis. Estos indicadores, podrían estar a la base de sentimientos ligados con la frustración, apatía, ansiedad y depresión.

En último término, se busca que quienes participen sean capaces de identificar la raíz de ciertas dificultades en los establecimientos, y crear de manera colectiva y basada en la teoría, estrategias pertinentes y eficaces que propendan a su solución. El curso considera una serie de actividades teóricas y prácticas orientadas a la participación activa de los miembros, por medio de técnicas como el role-playing, análisis de casos, adaptación local de estrategias exitosas externas, entre otros mecanismos.

2. Objetivos de aprendizaje

- a. Analizar los indicadores de alerta temprana personales e interaccionales presentes en tiempos de crisis, para toda la comunidad educativa.
- b. Diseñar estrategias colectivas de soporte educativo y emocional para estudiantes y apoderados.

3. Metodología

La propuesta metodológica del presente curso se realizará de manera semipresencial (clases presenciales y remotas), y tendrá carácter sincrónico y asincrónico (plataforma ZOOM), los estudiantes podrán interactuar en tiempo real con los docentes del curso, resolver dudas, comentar y compartir experiencias e inquietudes con el resto de los participantes. En las horas asincrónicas, se espera que los participantes diseñen, de manera colectiva, una estrategia para ser aplicadas durante el año escolar, tendiente a mejorar el soporte emocional y afectivo de docentes y/o estudiantes de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación.

4. Evaluación de los aprendizajes

Las evaluaciones que se contemplan en el curso, serán calificadas por medio de rúbricas de carácter analítico:

- Análisis de casos (30%).
- Actividades prácticas (40%).
- Aplicación de estrategias educativas y socioemocionales en tiempos de crisis (20%).
- Autoevaluación (10%).

5. Requisitos de aprobación

- Calificación mínima de todos los cursos 4.0 en su promedio ponderado.
- 75% de asistencia al curso.

Los alumnos que aprueben las exigencias del programa recibirán un certificado de aprobación digital otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

CUARTO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** pagará con cargo a los recursos del Fondos de Apoyo para la Educación Pública, **FAEP 2021**, por el servicio señalado en el presente contrato, la suma única y total de **\$55.271.950.- (cincuenta y cinco millones doscientos setenta y un mil novecientos cincuenta pesos), exentos de impuesto**. El monto fijado y acordado por las partes comprende la totalidad de los gastos en que debe incurrir el Prestador del servicio para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE** deberá emitir una factura electrónica exenta por el total de la prestación realizada a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel y acompañar un informe final de la ejecución del plan y registro de asistencia de los participantes, el cual deberá ser debidamente aprobado y visado por el Director de Educación.

QUINTO: El pago se realizará mediante transferencia electrónica a nombre de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE** a los datos que se detallan a continuación, previa recepción de la respectiva factura electrónica exenta a favor de la Corporación:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Junto con lo anterior, las partes acuerdan que el pago se efectuará sólo una vez presentada la siguiente documentación:

1. Factura electrónica exenta a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, R.U.T. [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED] indicando en la misma factura exenta el nombre del proyecto por el cual se están desarrollando las obras y al estado de pago que la fundamenta.
2. Copia de formulario F30 y F30-1 de los trabajadores empleados en la capacitación.



3. Copias de finiquitos de personal durante el periodo de cobro, si los hubiere.

SEXO: El presente contrato tendrá una vigencia desde la suscripción hasta el 06 de enero de 2022.

SÉPTIMO: En caso de cualquier cumplimiento parcial del Prestador en la ejecución de la prestación encomendada por causas que le sean imputables, se aplicará una multa equivalente al 30% del valor del contrato, que será descontada del monto acordado como pago en la cláusula CUARTO.

En caso de no ejecutar la prestación encomendada por un acto o hecho de responsabilidad de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, no se efectuará el pago convenido en el presente contrato y junto con ello procederá la aplicación de una multa equivalente al 70% del monto de pago acordado.

OCTAVA: Las Partes se obligan a mantener la más total y absoluta reserva de toda información que pueda llegar a su conocimiento con motivo de este Contrato, o a que puedan tener acceso en forma directa o indirecta, y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de la contraparte o de sus usuarios, proveedores, trabajadores u otras entidades o personas relacionadas, tanto durante la vigencia del presente Contrato como hasta un año de transcurrida su terminación.

En especial respecto de todo aquello relativo a remuneraciones, términos y condiciones comerciales, asuntos de negocios, contratos, tecnología especificaciones de productos, sistemas operativos, diseños, patentes, fórmulas, planes secretos de manufacturas, know how, ideas comerciales, industriales e información técnica, exceptuando aquellos datos que legalmente estén obligados a declarar y, en general, sobre cualquier otra materia que diga relación con el objeto del presente Contrato o relacionada con los productos o el funcionamiento general de las Partes y demás aspectos o información, sea cual fuere su naturaleza y que, en definitiva, resulte ser de aquella información que es propia de cada parte y que es de presumir que estas no tienen interés alguno en que sea divulgada o aplicada por personas diferentes de aquellas a las cuales expresamente autoricen para tal efecto. En consecuencia, dicha información, de proceder, sólo podrá ser usada por las Partes durante la vigencia de este Contrato, en la forma y condiciones necesarias para dar adecuado cumplimiento al mismo y sujeto siempre a la obligación de dicha parte de informar de inmediato a la contraparte acerca de todo conflicto real o potencial de intereses que pueda tener o llegar a tener respecto de tal información en relación con actividades propias o servicios profesionales independientes que esta pueda actualmente o en el futuro prestar para otras entidades.

NOVENA: La Corporación reconoce y acepta que las capacitaciones, registros audiovisuales y fotográficos, documentos y materiales de evaluación utilizados para la prestación de los Servicios son de exclusivo dominio del Centro UC para la Transformación Educativa (CENTRE) de la Universidad y no pueden ser copiados, difundidos o utilizados de forma alguna por la Corporación fuera del marco establecido en el presente documento. Consecuentemente, en este acto la Corporación se obliga a mantener indemne y a indemnizar a la Universidad por todos los daños o perjuicios directos e indirectos, morales y patrimoniales, incluyendo los honorarios de abogados u otros asesores, derivados de cualquier vulneración de dichos derechos de propiedad intelectual, por el actuar negligente y/o doloso de la Corporación o cualquiera de sus trabajadores, y que sean determinados mediante sentencia ejecutoriada.

